



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día uno de febrero dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

02/02/2017 13:16:38

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRÉS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verifitandocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 18 de enero de 2017.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 16 de enero de 2017.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento.
- 6 Memoria económica.
- 7 Borrador del Convenio.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia,

www.carm.es/cpt/

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 2/2017/02 de "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 18 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Murcia

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 16 de enero de 2017, relativa al expediente 2/2017/02 de "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 18 de enero de 2017.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Murcia,
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto articular la colaboración institucional y corporativa de esta Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el intercambio de información relacionada con el sector de la vivienda incorporando dicha información al Sistema Territorial de Referencia, mediante el geoportal SIVMURCIA Integrado en SITMURCIA, sin que de ello se derive obligación económica alguna para la Administración Regional. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en el art.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, por lo que no existe inconveniente jurídico para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio,

Murcia, 18 de enero de 2017

Conforme:

Técnico Responsable

EL JEF

D JURIDICO

tínez

Fdo. :f

uillamón



PROPUESTA

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería en materia de vivienda y estando facultado por lo establecido en el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, del organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Por lo que propongo al Excmo. Sr. Consejero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA).

SEGUNDO.- Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno para la Autorización del Convenio, si procede, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, del organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia 16 de enero de 2017

LA DIRECTORA

RIO,



EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

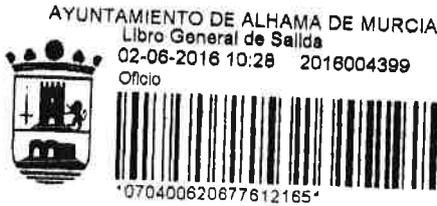


AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

ConvenioSIVMurcia

767-4

5



Sección de Urbanismo.

En relación con el procedimiento que se instruye sobre la firma de un Convenio de Colación entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Sistema SIV-MURCIA, por el presente adjunto le remito la siguiente documentación:

* Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2016.

* Borrador del texto del precitado Convenio de Colaboración, a los efectos de su tramitación en esa Consejería, y su posterior firma por ambas partes, si procede.

Alhama de Murcia a 2 de junio del año 2016
EL ALCALDE,
Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.



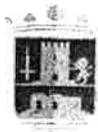
VICASECRETARÍA

- 7 JUN 2016

Por medio de:

- Sanidad
- Servicios Urbanísticos
- Servicios Económicos y Comercio
- Servicio Gestión Informática
- Servicio Regimen Interior
- Secretaría General
- D. G. Arquitectura, Vivienda y Seguridad
- D. G. Transportes, Costas y Puertos
- D. G. Carreteras

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
Plaza Santoña, nº 6
30071-MURCIA.-



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA
Ref.pcuc2405

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA C.A.R.M. PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SIV-MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que dice: Con fecha 17 de septiembre de 2015, se recibió en este Ayuntamiento escrito con registro nº 10.689/16, remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante el cual se solicita la colaboración de este Ayuntamiento, a fin de desarrollar un geoportal de vivienda que permita localizar de una forma georeferenciada sobre base catastral, la información relativa al parque de viviendas de la Región de Murcia.

A tal efecto, se adjunta un borrador de Convenio para que una vez consensuado, proceder a su tramitación formal.

Dado que en los últimos meses por parte de los Servicios Técnicos Municipales, y los Técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, se han mantenido múltiples conversaciones, a fin de concretar los aspectos y detalles de las estipulaciones del futuro Convenio de Colaboración, lo que ha conducido a la redacción del Borrador que se adjunta.

Es por lo que esta Concejala, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de R.J.AA.PP. y Procedimiento Administrativo Común, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), en los términos que se presenta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz





**MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y
EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL
DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIVIENDA DE
LA REGIÓN DE MURCIA (SIVMURCIA).**

La disposición adicional del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que exige “un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere”.

Las obligaciones presupuestarias generadas por el presente Convenio se encuentran debidamente establecidas en los Presupuestos de este Centro Directivo sin que se generen otras que deban ser atendidas mediante modificación presupuestaria, dado que las labores administrativas a las que se obliga esta Comunidad Autónoma serán desempeñadas por medios personales propios ya existentes.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Disposición Adicional mencionada, en Murcia a dieciseis de enero de dos mil diecisiete.

EL JEFE

ADMINISTRATIVO

LUIS F. GÓMEZ GARCÍA

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)

En Murcia, a de de 2017

(BORRADOR)

Reunidos

De una parte, D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de la Presidencia n.º 18/2016, de 30 de mayo, en representación de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, D. Diego A. Conesa Alcaráz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud de elección, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de junio del año 2015, en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa vigente en materia de Régimen Local, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración y a tal efecto.

Exponen

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, asume las competencias en materia de arquitectura, vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo siete del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 18/2015, de 4 de julio, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión y desarrollo de la política regional de vivienda.
- La formulación, tramitación y desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio.
- Elaboración y actualización del Sistema Territorial de Referencia (STR).
- Desarrollo del Sistema de Información Territorial (SIT).

Estas dos últimas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Primera "*Sistema Territorial de Referencia*", del Capítulo VII, del Título II, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Que, estando entre los ejes estratégicos de la política de vivienda y suelo la concertación y coordinación entre Administraciones Públicas, agentes del sector y colectivos sociales, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a través de la Unidad de Información Territorial, está desarrollando el Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), cuyo objeto es poner a disposición de las administraciones públicas, demás instituciones y público en general, la información precisa sobre el sector de la vivienda que permita la planificación estratégica del sector. SIVMURCIA se concibe como un geoportal temático integrado en el Sistema de Información Territorial SITMURCIA, interrelacionado con diversa información territorial, de tal forma que permita la elaboración de análisis y diagnósticos que sirvan de base para la redacción de planes y estrategias, siendo sus principales objetivos:

- Promover la máxima transparencia a través de la publicación y difusión de la información disponible sobre el sector de la vivienda, salvaguardando en todo momento la intimidad de las personas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Conocer las zonas con superávit o déficit de viviendas en relación con la disponibilidad de suelo, la evolución en su ocupación y estado del planeamiento.
- Obtener información del estado del parque inmobiliario, en cuanto a su envejecimiento y conservación.
- Incorporar información de oferta y demanda de viviendas.
- Asegurar la compatibilidad con otros sistemas regionales, nacionales y europeos, mediante el cumplimiento de estándares OGC.

SEGUNDO. Que la Unidad de Información Territorial, para desarrollar SIVMURCIA, necesita poder interrelacionar bases de datos georreferenciados de diversos organismos y entidades, como son bases de datos de Catastro, del Servicio de Vivienda, de empresas suministradoras, etc. Bien mediante descarga de datos o mediante conexión telemática utilizando servicios WMS o WFS.

TERCERO. Que la Empresa SOCAMEX es concesionaria del servicio de aguas del Ayuntamiento.

Que SOCAMEX tiene, para la gestión de su cometido, una base de datos del punto de entronque a los edificios con información sobre el alta de los contadores de agua potable, el uso principal del local al que suministra y el consumo realizado, entre otros.

CUARTO. Que por ello las dos partes desean suscribir el presente Convenio de Colaboración, coadyuvando al desarrollo e implantación del geoportal SIVMURCIA, para que la información sobre el sector de la vivienda sea efectivamente accesible y pública.

QUINTO. Que sobre la base de las anteriores consideraciones, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio, tiene como objeto general propiciar la colaboración institucional y corporativa para el intercambio de información relacionada con el sector de la vivienda, incorporando dicha información al Sistema Territorial de Referencia, mediante el geoportal SIVMURCIA, integrado en SITMURCIA.

SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar por las partes

A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actuaciones:

- El Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA, a través de SOCAMEX facilitará digitalmente la información necesaria sobre altas en los contratos de suministro de agua potable, diferenciando usos y ubicación de cada acometida incluyendo al menos los siguientes campos: Id. Acometida, Id. Contador, Año del contrato (información disponible desde 1994), Uso, Tipo de vía pública, Nombre de la vía, Número, Planta y Letra, o cualquier otra identificación de la situación geográfica del local o vivienda. Además con el fin de localizar la vivienda estacional, facilitará los consumos anuales desglosados por meses o periodos de facturación de al menos los diez últimos años.
- La Unidad de Información Territorial (UIT), mediante programas de gestión de bases de datos geográficas, localizará el punto de entronque en cada una de las parcelas catastrales, comparando mediante el agregado de usos en la parcela catastral el número de viviendas existentes y el número de contadores dados de alta, pudiendo estimar por diferencia el número de viviendas no ocupadas. Del mismo modo, los consumos periódicos de agua nos aportarán datos acerca del uso de la vivienda en las distintas épocas del año, de lo que podrán deducirse las viviendas ocupadas habitualmente y las estacionales.
- Una vez concluido este proceso, la UIT facilitará a SOCAMEX, en el mismo formato de origen, la referencia catastral de cada vivienda o edificio asociado a un contrato de suministro de agua potable.

TERCERA.- Financiación

El presente Convenio no conlleva ningún compromiso de gasto.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

A efectos del seguimiento de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, o persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente y dos técnicos de la unidad de información territorial designados al efecto por la Dirección, actuando uno de ellos como secretario.
- Por parte del Ayuntamiento, un representante institucional y dos funcionarios de la oficina técnica designados al efecto, cualificados en Sistemas de Información Geográfica.

Los representantes de cada una de dichas entidades serán debidamente comunicados a la otra antes de la convocatoria de la primera reunión.

2. Funciones:

- El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados, en desarrollo de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda.
- El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos.
- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a la ejecución del Convenio.
- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- La propuesta de modificación, resolución y prórroga del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas siguientes.

3. Régimen de funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que sea necesario, a solicitud de alguno de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por unanimidad o por mayoría simple.

En las diferentes reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán acordarse normas de funcionamiento complementarias a lo expresamente previsto en este Convenio de Colaboración y, en su defecto, la Comisión de Seguimiento se regirá por las reglas establecidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas a los órganos colegiados.

QUINTA.- Modificación y resolución

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

SEXTA.- Duración

La duración del presente Convenio de Colaboración será de dos años desde el día de su firma, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de ambas partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal

Con la finalidad de cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus posteriores desarrollos, los datos que se publican en SITMURCIA nunca se exponen de forma individualizada sino de forma agregada y siguiendo procedimientos de disociación, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3.f) de la LOPD. En el caso de la información de vivienda que se facilitará a través de SIVMURCIA, ésta se publicará por manzanas, barrios, pedanías o diputaciones, distritos censales, núcleos urbanos, sectores urbanísticos etc., según los casos, que serán analizados particularizadamente según las situaciones que presenten conjugando, en todo caso, la utilidad de la información que se ofrezca con la necesaria intimidad de los datos de carácter personal. Por otra parte, en ningún caso se van a manejar datos de carácter personal, según la definición establecida en el artículo 3.a) de la LOPD, como nombre, DNI o dirección de titulares de contratos de suministro de agua potable.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción aplicable

El presente Convenio se celebra al amparo del artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dichos textos legales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Alhama de Murcia,

D. Pedro Rivera Barrachina

D. Diego Conesa Alcaráz